

CONVOCATORIA No. 752 de 2016

“Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Guaviare 2016 – II Corte”.

ADENDA No.1

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adenda de modificación de los términos de referencia de las convocatorias.

Que mediante la Resolución 287 del 27 de abril de 2016 se dio apertura a la convocatoria: “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Guaviare 2016”.

Que en sesión del 02 de febrero de 2017, el comité de subdirección mediante acta No.3, aprobó las modificaciones en los numerales 1 (Presentación), el numeral 10 del capítulo 1, el numeral 10 capítulo 2 y el numeral 10 del capítulo 3 (Banco de Elegibles) de la convocatoria No. 752 de 2016, en atención a la solicitud 20175200013943 del Director de Fomento a la Investigación Dr. Oscar Gualdrón González fechada el 01 de febrero de 2017.

Que previo análisis de la Dirección de Fomento a la Investigación se procede modificar los términos de la convocatoria, así:

- 1- El numeral 1 quedará de la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. En este sentido, la Gobernación del Guaviare y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Guaviare.

La presente convocatoria se deriva del proyecto “FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN SUS CAPACIDADES DE CT&I DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 23 de agosto de 2013. Este proyecto busca Formar profesionales altamente calificados en programas de alto nivel (Doctorado y Maestría Investigativa) e iniciación en investigación (Jóvenes investigadores innovadores)

en los sectores productivos Biodiversidad, Biotecnología, Gestión del desarrollo y de los recursos naturales, Agroindustria y Ciencias agropecuarias, Desarrollo productivo sostenible, Economía para el desarrollo, Ciencias forestales y del ambiente, Innovación y desarrollo, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y Políticas Públicas.

En estos sectores priorizados se deben enmarcar las propuestas de investigación de los candidatos a la convocatoria. Se apoyará la formación de catorce (14) profesionales del Departamento a nivel de maestría y doctorado bajo la figura de crédito educativo condonable. Se privilegiará la realización de estos estudios a nivel de maestría nacional en universidades o programas acreditados por el Ministerio de Educación Nacional y para la modalidad de doctorado nacional solo se financiarán estudios en los programas incluidos en el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 727 de 2015 de COLCIENCIAS. Adicionalmente, se apoyará la formación de quince (15) jóvenes profesionales del Departamento a través de la realización de una beca pasantía en grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS.”

- 2- El numeral 10 del Capítulo 1 Jóvenes Investigadores quedará de la siguiente manera:

“10. BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de candidatos a jóvenes investigadores e innovadores que alcancen un puntaje igual o superior a CINCUENTA Y OCHO (58) puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para los jóvenes investigadores e innovadores es de ocho meses a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Guaviare, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a la entidad, cuyos grupos y jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a COLCIENCIAS la totalidad de los requerimientos para la contratación. Vencido el término, en caso que la entidad no haya remitido la documentación respectiva, se entenderá que desiste de su interés por contratar

con COLCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente candidato del Banco de Elegibles.

- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para contratar y se procederá a seleccionar el siguiente candidato, en orden descendente de la lista del Banco de Elegibles.”

3- El numeral 10 del Capítulo 2 Maestría Nacional quedará de la siguiente manera:

“10. BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de los aspirantes de maestría y doctorado nacional cuya calificación sea igual o superior a SESENTA (60) puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para maestrías en el país es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Guaviare, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.”

4- El numeral 10 del Capítulo 3 Doctorado Nacional quedará de la siguiente manera:

"10. BANCO DE ELEGIBLES"

Las aplicaciones de los aspirantes de maestría y doctorado nacional cuya calificación sea igual o superior a SESENTA (60) puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

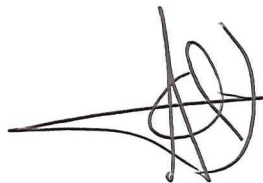
La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Guaviare, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- *Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.*
- *Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero."*

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 752 de 2016, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Píchiqullo
Revisó: Aalzatem
Proyectó: Npáez 